



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 12 DOCE, CELEBRADA POR EL
PLENO, EL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE MAYO DEL 2022.**

-----DEL LIBRO NUMERO 1 DE LA ADMINISTRACION 2021-2024-----

--- En la población de Tenamaxtlán, Jalisco, siendo la 18: 20 P.M dieciocho horas con veinte minutos del día lunes 30 treinta de mayo del año 2022 dos mil veintidós, día señalado para que tenga verificativo la Sesión ordinaria número 12 doce, a la que fueron debidamente convocados por el C. Presidente Municipal, Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo, en uso de las facultades conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 47 fracción III, se hicieron presentes los integrantes de este Cuerpo Edilicio: C. Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo, en su carácter de Presidente Municipal, la Lic. Cristela García Flores, en su carácter de Síndica Municipal y los C.C. Regidores, C.D María Trinidad Contreras Saldaña, C. Concepción Rentería Ramírez, C. Alonso Godínez Ramos, C. Ing. Heraclio Ponce Figueroa, Lic. Julián Padilla Velázquez, C. Alba Paloma Flores Rico, Mtra. Luz María Barragán Rosas, Lic. Víctor Efrén Gómez Salazar, C. Blanca Estela Pascual Ruelas todos pertenecientes al Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, y reunidos en el recinto oficial para sesionar. A continuación, se hace constar que se entregaron a todos los integrantes del Ayuntamiento las convocatorias de sesión de ayuntamiento, en las cuales aparece el siguiente: -----

Alonso Godínez Ramos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- DEBATE Y EN SU CASO APROBACION PARA CELEBRAR UN CONVENIO CON CONTRALORIA DEL ESTADO.
- V.- ASUNTOS VARIOS

Alba Paloma Flores Rico

M. Concepción Rentería Ramírez

Concha R

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COMISIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECEBIDO 02264

3 JUN 2022

HORA **IN FOLEJ**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



571-4111



TEMAS A DESAHOGAR DEL ORDEN DEL DIA:

I.- Lista de asistencia. - Se toma lista y se hace constar la presencia de 11 once integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán Jalisco. -----

II.- Verificación del quórum legal. - Se hace constar que hay quórum y se declara legal el desarrollo de la presente sesión de Ayuntamiento. -----

III.- Aprobación del orden del día. - Se somete a consideración la aprobación del orden del día del cual tienen conocimiento al estar listado en el citatorio a la presente sesión, por lo que se pregunta y se somete a la consideración de los miembros del ayuntamiento, aprobándolo por unanimidad. -----

IV.- Debate y en su caso aprobación para celebrar el convenio MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACION PARA EL IMPULSO EN LA IMPLEMENTACION DE MECANISMO ANTICORRUPCION, que celebran por una parte, la Lic. MARIA TERESA BRITO SERRANO en su carácter de CONTRALORA DEL ESTADO DE JALISCO y por otra el municipio de Tenamaxtlán, representado por MTRO. JOSE MANUEL CARDENAS CASTILLO, SINDICA MUNICIPAL LIC. CRISTELA GARCIA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLAN LIC. CRISTIAN NOE JACOBO LOZA Y EL ENCARGADO DE ORGANO INTERNO DE CONTROL LIC. ALAN JOSUE TADEO MORAN.

Se aprueba por unanimidad

V.- ASUNTOS VARIOS:

1.- Debate y en su caso aprobación para aprobar el gasto realizado para el festival del Día de las Madres en la cabecera municipal de Tenamaxtlán, en la localidad de Colotitlán y Juanacatlán, con un costo total de \$200,627.94 (doscientos mil seiscientos veintisiete pesos 94/100 M.N)

Se aprueba por unanimidad

2.- Debate y en su caso aprobación sobre la petición realizad por el C. LUIS ENRIQUE PEREZ GILL en la cual solicita autorización para la apertura de un negocio de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, mismo que se tendrá ubicación en el libramiento 334. De igual manera hace mención que cumpliría con los requisitos necesarios para la expedición de dicho permiso y de la misma manera respetara los horarios que se le establezcan. Cabe mencionar que dedicarse al comercio es una de las actividades de su familia.

Por el momento por petición de los integrantes del Ayuntamiento quedara pendiente de autorización hasta que no se revise el Marco Legal para que se pueda aprobar dicho permiso.

Se aprueba por unanimidad

Alonso Godínez Ramos

Juan R. V.

Concha R



3.- Debate y en su caso aprobación sobre la petición realizada por el MTRO. JOSE MANUEL CARDENAS CASTILLO en donde solicita se apruebe el gasto realizado para llevar a cabo el festival del día del Maestro que se realizó con fecha 19 de mayo del 2022, el cual tiene un costo de \$11,924.00 (once mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N) de regalos \$13, 697.00 (trece mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N) para bebida y botana, \$62,930.00 (sesenta y dos mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N) para la renta de mueble, banquete música mariachi, renta de local y \$5,684.00 (cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N) para la música de ambientación. Dando un costo total de \$94,235.00 (noventa y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos

Se aprueba por unanimidad

4.- Debate y en su caso aprobación sobre la petición realizada por la C. MARIA GUADALUPE MORAN DE LA CRUZ Técnico docente del INEEJAD en la cual solicita el apoyo de mano de obra para la aplicación de impermeabilizante y pintar un salón de la misma institución, así como también solicita un lavabo, una ventana pequeña, piso y pintura para el sanitario de ya mencionada institución.

El Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo Hace mención de que se hable con el arrendador y solventar los gastos de dicha petición y que se haga a costo de renta.

Se aprueba por unanimidad

5.- Debate y en su caso aprobación sobre la petición realizada por la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Tenamaxtlán, Jalisco en la cual solicita la aprobación para el pago de los gastos generados en relación al Curso Artesanía Huichol el cual se tiene contemplado para llevar a cabo en la cabecera de Tenamaxtlán, así como en sus localidades de Juanacatlán y Colotitlán. El costo total es de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N) mismo que se divide en el material a utilizar en el curso y el pago a la señora que impartirá el curso.

Se aprueba por unanimidad

6.- Debate y en su caso aprobación sobre la petición realizada por directora Profa. Andrea Janeth Rodríguez Padilla encargada de la escuela primaria Juan Escutia de la localidad de San Ignacio en la cual solicita la valoración del estado en el que se encuentran los baños de dicha primaria así como también el apoyo necesario para la remodelación de los mismos.

El presidente solicita antes de que se apruebe dicho punto acuda el director de obras públicas y realice un estudio sobre dicha petición y presente dicho proyecto para que sea aprobado.

Se aprueba por unanimidad

7.- Debate y en su caso aprobación sobre la petición realizada por C. Irma Carrillo Aguilar Encargada de Archivo Municipal en la cual solicita la aprobación para la elaboración de un Reglamento de Archivo Municipal así como también el Lineamiento de Archivo Municipal, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se aprueba por unanimidad

Alonso Godínez Ramos
Alfonso
Concho B
Mora C.G.
Mora

Jose Manuel Cardenas Castillo

Andrea Janeth Rodríguez Padilla

Irma Carrillo Aguilar

Irma Carrillo Aguilar





8.- Debate y en su caso aprobación sobre la petición realizada por la C. Emilia Asunción Gonzalez Castillo en la cual solicita el apoyo económico mensual de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N) para el pago del Centro de Rehabilitación de su hijo Roberto Ruiz González

Se aprueba por unanimidad

9.- Debate y en su caso aprobación sobre la petición realizada por la Educadora encargada de la dirección del Jardín de Niños Juan Escutia de Tenamaxtlán L.E.P. Edna Maricarmen Enríquez Magallanes en la cual solicita apoyo para la rehabilitación de malla perimetral de dicho plantel.

La Mtra. Luz María Barragán Rosas solicita que acuda el director de obras publicas para que realice la evaluación y así poder presentar un proyecto mas viable

Se aprueba por unanimidad

10.- Debate y en su caso aprobación sobre la petición realizada por el Enlace de la Gestión Directiva de la Escuela Telesecundaria 15 de Mayo de la localidad de Juanacatlán Profesor Luis Soltero Guerra en la cual solicita

- a) Muebles de baños nuevos (8 tazas completas).
- b) Desazolve de fosas sépticas
- c) Azulejo y piso
- d) Mano de obra

El presidente solicita que acuda el director de obras públicas a que realice una valoración a dicha petición y presente un proyecto.

Se aprueba por unanimidad

11.- Debate y en su caso aprobación sobre la petición realizada por la Encargada de la Dirección licenciada Nora Secundina López Dorantes del Jardín de Niños Miguel Hidalgo y Costilla de la localidad de Colotitlán municipio de Tenamaxtlán, en la cual solicita la autorización para que la maestra María de Jesús Suarez Cárdenas ahora encargada de la dirección del Jardín de Niños antes mencionado, sea quien reciba el apoyo económico de \$1,000 mil pesos mensuales que se ha estado otorgando para el pago de intendente.

Se aprueba por unanimidad

12.- En uso de la voz, el ciudadano Mtro. Jose Manuel Cardenas Castillo, en su calidad de Presidente Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, notificó que por Decreto 28786/LXIII/22 se aprobó reformar los artículos 15, 35 y 50. de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal, en los siguientes términos:

Emilia Asunción Gonzalez Castillo

Alonso Godínez Romes

Concha R
M. C. D. Z. C.

Edna Maricarmen Enríquez Magallanes
Luz María Barragán Rosas
Nora Secundina López Dorantes
Jose Manuel Cardenas Castillo
Alonso Godínez Romes





“NÚMERO 28786/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO
DECRETA

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 15, 35 y 50 de
la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15.- [...]

I a X.[...]

El Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y
ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de
contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus
anexos.

La participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos
adicionales por la Federación deberá ser equitativa y ponderar el
componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto
con sus necesidades solidarias. No obstante, el Estado contará con un
Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia,
disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el
encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional
y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento
de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento
voluntario.

El Gobierno del Estado participará los recursos federales que se
le transfieran con los municipios, en los términos de la ley de
coordinación fiscal y bajo el principio de solidaridad, estableciendo
indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la
prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y la
atención de las necesidades básicas de sus habitantes. El Estado
establecerá el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal con los
municipios teniendo como base para la distribución de los recursos
su índice de marginación y el combate a la pobreza.

La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria
para todas las autoridades públicas estatales y municipales, en sus
respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios
constitucionales que los rigen.

Alfonso Godínez Ramos

María V. ...

Concha R

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature]



La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable en la materia.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley

Artículo 35.- [...]

I a XXXV. [...]

XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envíe el titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la Ley;

XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia; y

XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Artículo 50.- [...]

Alfonso
Alfonso Godínez Ramos

Mano A. V.

M. A. S. S. S. S.

Concha R

Carolina Flores

Handwritten signatures on the right side of the page.



I a XXV. [...]

XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción;

XXVII. Celebrar convenios de coordinación fiscal con la Federación, así como darlos por terminados cuando ya no resulten convenientes para el Estado, previa autorización del Congreso.

El Gobernador en turno, dentro de los tres primeros años de su encargo y por una sola ocasión, deberá llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, en el que se pondere el equilibrio entre el componente federal de la aportación del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en su conjunto con sus necesidades solidarias, y presentar sus conclusiones al Congreso.

Para dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la Federación, se deberá demostrar que ya no se cumplen las condiciones que justificaron la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y motivar que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a través del Sistema Tributario Estatal. Este Sistema no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limiten las atribuciones del Congreso del Estado en materia hacendaria; y

XXVIII. Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco que se reforma a través de este decreto, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. A efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado

Alonso Godínez Ramos

M. B. L.

Concha R.
Manuel

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signature]





correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1 % que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición.”

Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen (INFOLEJ 571/LXIII), del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto normar el procedimiento constitucional tanto para la celebración de estos convenios como para su terminación, además de establecer los parámetros normativos y condiciones para su autorización, ya que desde el año 1979 el Congreso del Estado aprobó el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como 6 anexos y 1 acuerdo modificatorio a uno de ellos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de diciembre de 1979, 2 de diciembre de 1980, 13 de octubre de 1981, 11 de febrero de 1982, 11 de abril de 1995, 11 de marzo de 1996 y 29 de julio de 2002.

De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto regular la forma en que el Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos, buscando ante todo que la participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser siempre equitativa, y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias.

Asimismo, se contempla que el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se registrará bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.

Todo lo anterior, contempla la obligación a cargo del Gobierno del Estado de participar con los municipios de Jalisco los recursos federales que se le transfieran en los términos de la ley de coordinación fiscal, bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y atención de sus necesidades básicas de sus habitantes.

Alonso Godínez Ramos

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Concha R
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



En ese orden de ideas, corresponderá al Congreso del Estado autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma a los artículos 15, 35 y 50 de dicha norma constitucional que como fue expuesto, tiende a desarrollar aspectos importantes para la vida política y presupuestal de Jalisco, como lo es los requisitos y condiciones para la revisión de la participación de Jalisco en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la creación de un Sistema Tributario Estatal y la participación a los municipios de los recursos que se transfieran a nuestro Estado.

De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios en materia de coordinación fiscal con la Federación vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

De igual manera, el Congreso Local deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal, contando para ello con 180 días naturales posteriores a la entrada su vigor.

Y por último, de los aspectos más relevantes en cuanto a los municipios, se determina que a efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1% que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición.

Alfonso Godínez Ramos

Concha R. Juan R. M. A. S. L.

Alfonso Godínez Ramos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación se estima necesaria la reforma a la Constitución Local que nos atañe, a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, de nueva cuenta Jalisco refrendará su liderazgo en el seno nacional y continuará siendo un referente histórico en materia del Pacto Fiscal, con lo que:

- Se revisará en el Congreso de Jalisco con la Federación cada seis años el convenio de coordinación fiscal.
- Se garantiza el derecho y responsabilidad constitucional para exigir un trato justo en la distribución de los impuestos que se recaudan de los jaliscienses.
- Se podrá obtener un mayor presupuesto para los municipios lo que se traducirá en la atención de las necesidades de las y los jaliscienses.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz:

- POSICIONAMIENTO DE REGIDORES

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de la reforma antes citadas, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, para que las regidoras y regidores integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Acto continuo, y una vez deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, se **aprueban por unanimidad** de los Regidores y Regidoras presentes, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se aprueba por unanimidad

13.- Debate y en su caso aprobación sobre la petición realizada por el C. Javier Rodríguez Rodríguez, en la cual solicita permiso para la operación y venta de bebidas alcohólicas del restaurante/bar "Casa Bambú", el cual se encuentra en la calle López Cotilla No. 110. Con un horario de 1:00 p.m a 12:00 a.m, Cabe mencionar que se cumplirá con los requisitos necesarios para la expedición de dicho permiso y de la misma manera respetará los horarios que se le establezcan.

Se aprueba por unanimidad

Alfonso Alonzo Godínez Ramos

Mora R.V.

Concha R
Mora R.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



14.- PUNTO DE ACUERDO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL "FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA" (FOCOCI) 2022:

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MTRO. JOSE MANUEL CARDENAS CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL LIC. CRISTIAN NOE JACOBO LOZA, SECRETARIO GENERAL, LIC. CRISTELA GARCIA FLORES, SÍNDICA, LCP. DIEGO ALBERTO MARIN PONCE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL ING. HECTOR MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL ÉSTE ÚLTIMO ASIGNE Y TRANSFIERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENAMAXTLAN JALISCO, RECURSOS FINANCIEROS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 5,000,000.00, RECURSO CONTEMPLADO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS "FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA" (FOCOCI) 2022.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA DESTINAR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, AL PAGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES EN OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN
1	Pavimentación con empedrado ahogado en concreto hidráulico, redes de agua potable y drenaje, en la calle Cristóbal Colon en la cabecera municipal de Tenamaxtlán, jalisco.	\$5,000,000.00
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
TOTAL		\$ 5,000,000.00

Y SE HACE CONSTAR QUE LOS USOS Y DESTINOS DE SUELOS ESTÁN AUTORIZADOS Y SON APTOS PARA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL EJECUTE LAS ACCIONES DESCRITAS.

Alfonso Gómez Ramos

Alfonso

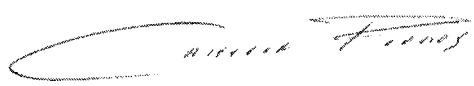
Concha R
Manuel













Alfonso Godínez Ramos

TERCERO.- SE AUTORIZA RECIBIR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y QUE SE TRANSFERIRÁN POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD AL CONVENIO QUE SE SUSCRIBA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, Y SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SE EROGUEN CONFORME AL DESTINO DETERMINADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- SE AUTORIZA REALIZAR LAS RETENCIONES Y ENTEROS QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

QUINTO.- COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL AYUNTAMIENTO DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO, SE AFECTAN LAS PARTICIPACIONES ESTATALES PRESENTES Y FUTURAS QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, Y SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO RETENGA LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS ESTATALES TRANSFERIDOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO CONVENIO.

Se aprueba por unanimidad

15.- El presidente Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo solicita se realice una evaluación sobre la carretera Tenamaxtlán-Miraplanes-Palo Blanco para si es necesario se compren los volteos que sean necesarios de chapopote frío para realizar dicho bacheo en donde se necesite.

Se aprueba por unanimidad

16.- La regidora Alba Paloma Flores Rico solicita la aprobación para la compra de pasto con base a la solicitud realizada en la sesión pasada de Ayuntamiento en el punto numero 7 de asuntos varios en donde solicitaba apoyo económico para dicha compra de pasto. Por lo cual se presenta tres cotizaciones y por acuerdo de los integrantes del H. Ayuntamiento se aprueba se realice la compra a Vivero Tabachines en Zapopan Jalisco con un costo total de \$9,308.00 (nueve mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N) cubriendo solamente el 50% del total dicho Ayuntamiento la cantidad de \$4,654 .00 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro 00/100 M.N) para dicha compra

Se aprueba por unanimidad

17.- La regidora Concepción Rentería solicita se realice una evaluación por parte del Director de Obras Publicas en la delegación de Colotitlán ya que se encuentra en muy malas condiciones y se presente en la próxima reunión dicho proyecto.

Se aprueba por unanimidad

Concha R
Manuel...

Alfonso Godínez Ramos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Alfonso Godínez Ramos

Don P. L.

Concha R
Martín

18.- La Mtra. Luz María Barragán Rosas pregunta cuál es la situación en la que se encuentra el tema de Colotitlán referente a los títulos de propiedad.

Por lo que el Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo hace mención que el pasado martes se acudió a la Delegación de Colotitlán en donde se explico a las personas interesadas dicha situación legal. Así como ha todos los integrantes del Ayuntamiento se les da una explicación detallada de dicho procedimiento legal.

19.- La Mtra., Luz María Barragán Rosas y el Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo comentan la situación actual de los negocios bares que deben acatar dichos horarios, así como no permitir la entrada a menores de edad, según el reglamento de gobierno de nuestro municipio por lo cual se gire la instrucción al director de seguridad publica para que realice buena vigilancia y respetar los horarios establecidos y sino lo hicieran se establezcan las sanciones correspondientes.

De igual manera se le solicita a la Sindica Municipal gire un oficio a todos los negocios que venden bebidas alcohólicas para que se especifiquen horarios de cierre de negocios, así como evitar el ingreso a menores de edad a dichos establecimientos en caso de no obedecer dicha notificación se aplicaran las penalidades correspondientes.

Se aprueba por unanimidad

20.- La Mtra. Luz María Barragán Rosas pregunta sobre la perforación del pozo de agua en el cual el presidente le comenta que según el trabajo realizado hasta el momento va una perforación aproximada de 123 metros de profundidad.

21.- La Mtra. Luz María Barragán Rosas solicita el mantenimiento de la brecha a la Florida ya que hay tramos en malas condiciones, así como un guardaganado que se encuentra en la misma.

Se aprueba por unanimidad

VI.- CLAUSURA Y FIRMA DEL ACTA. - TODA VEZ CUMPLIDOS LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS SIENDO LAS 20:30 VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EL SERVIDOR PÚBLICO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. CRISTIAN NOÉ JACOBO LOZA, PROCEDE A DAR CLAUSURA A LA SIGUIENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LOS ASISTENTES QUIENES RATIFICAN TODO.

Cristian Noé Jacobo Loza

Luz María Barragán Rosas


[Signature]

[Signature]



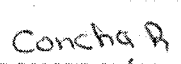


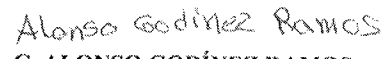
----- DOY FE. -----



C. MTRO. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL.


C. LIC. CRISTELA GARCÍA FLORES
SINDICA


C.D MARÍA TRINIDAD CONTRERAS SALDAÑA
REGIDORA


C. CONCEPCIÓN RENTERÍA RAMÍREZ
REGIDORA


C. ALONSO GODÍNEZ RAMOS
REGIDOR


C. ING. HERACLIO PONCE FIGUEROA
REGIDOR



Julián P. V.
C. JULIÁN PADILLA VELÁZQUEZ
REGIDOR

Alba P.
C. ALBA PALOMA FLORES RICO
REGIDORA

Luiz María Barragán Rosas
C. MTRA. LUZ MARÍA BARRAGÁN ROSAS
REGIDORA

Víctor Efrén Gómez Salazar
C. LIC. VÍCTOR EFRÉN GÓMEZ SALAZAR
REGIDOR

Blanca Estela Pascual Ruelas
C. BLANCA ESTELA PASCUAL RUELAS
REGIDORA

Cristian Noé Jacobo Loza
LIC. CRISTIAN NOE JACOBO LOZA
SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

